

028613

REGISTRACION

19 MAY 2009

2 3 copias

ESCRITURA NUMERO CERO TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE (03129)

**Andrade & Salgado**  
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea  
Dr. Roberto Salgado Valdez  
Dra. María Elena Andrade  
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,  
Edf. Pinzón 4º piso  
P.O. Box 17-07-9021,  
Quito.Ecuador

527-750 / 543-201  
551-439  
Fax (593) 2 567-593  
mandrade@andradeysalgado.com

Quito, 18 de mayo del 2009

Señor Doctor  
**Sebastián Valdivieso Cueva**  
Ciudad.-

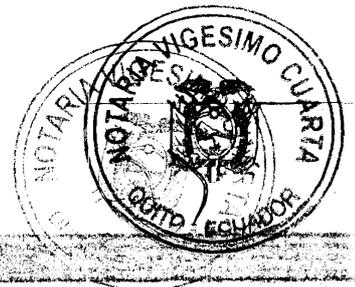
Estimados Doctor:

Sírvase incorporar a su protocolo el documento que contiene el Acta de Reunión de la Junta Directiva de la Sociedad **The Rose Commerce Corporation.**, y concederme tres copias certificadas de la misma.

Atentamente,



**Dr. Miguel Andrade Varea**  
MATRICULA No. 974 C.A.P.



ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD  
THE ROSE COMMERCE CORPORATION  
("la sociedad")

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá el 15 de abril de 2009, se celebró una reunión de la Junta Directiva de THE ROSE COMMERCE CORPORATION, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad: José E. Silva, Dianeth M. de Ospino y Marta de Saavedra por lo que se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad Señor José E. Silva, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad Dianeth M. de Ospino, tomó las minutas.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder especial a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

Otorgar, como en su efecto se otorga, poder especial con amplias facultades, cuantas en derecho fueren necesarias, a la señora doctora María Elena Andrade Luna, ciudadana Ecuatoriana, titular de la Cedula de Ciudadanía No. 17-06342555, domiciliada en Quito, Ecuador, a quien se citara en adelante como "LA MANDATARIA", para que en nombre y representación de la sociedad realice todos o cualesquiera de los siguientes actos:

1. Para que represente las acciones o participaciones de la sociedad, que posea o que llegue a poseer en compañías Ecuatorianas, de cualquier clase y para que concurra ante las Juntas Generales y otros organismos directivos de dichas Compañías, pudiendo participar en ellas, tanto en sus deliberaciones como en sus votaciones y en general hacer en tal sentido todo cuanto fuere necesario, de acuerdo con la Ley.
2. Para que suscriba acciones o participaciones en compañías Ecuatorianas como resultado de constituciones o aumentos de capital que pudieren ser resueltos por esas compañías y para que adquiera para la sociedad, acciones o participaciones en cualquier otra forma autorizada, así como para que reciba los certificados o títulos correspondientes y para que realice todas las gestiones fueren necesarias para esos efectos.
3. Para que reciba las utilidades o dividendos, en efectivo o en acciones o participaciones, declarados o por declararse, que pudieren corresponder a la sociedad, por las acciones o participaciones que posea o llegue a poseer en el futuro y las remita a LA MANDANTE o utilice según las instrucciones de ella.

4. Para que proceda a recibir, celebrar y/o los contratos de adquisición de participaciones en otras compañías Ecuatorianas en los cuales hubiera intervenido la

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

028614

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD  
THE ROSE COMMERCE CORPORATION  
("la sociedad")

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá el 15 de abril de 2009, se celebró una reunión de la Junta Directiva de THE ROSE COMMERCE CORPORATION, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad: José E. Silva, Dianeth M. de Ospino y Marta de Saavedra por lo que se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad Señor José E. Silva, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad Dianeth M. de Ospino, tomó las minutas.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder especial a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

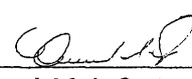
Otorgar, como en su efecto se otorga, poder especial con amplias facultades, cuantas en derecho fueren necesarias, a la señora doctora María Elena Andrade Luna, ciudadana Ecuatoriana, titular de la Cedula de Ciudadanía No. 17-06342555, domiciliada en Quito, Ecuador, a quien se citara en adelante como "LA MANDATARIA", para que en nombre y representación de la sociedad realice todos o cualesquiera de los siguientes actos:

1. Para que represente las acciones o participaciones de la sociedad, que posea o que llegue a poseer en compañías Ecuatorianas, de cualquier clase y para que concurra ante las Juntas Generales y otros organismos directivos de dichas Compañías, pudiendo participar en ellas, tanto en sus deliberaciones como en sus votaciones y en general hacer en tal sentido todo cuanto fuere necesario, de acuerdo con la Ley.
2. Para que suscriba acciones o participaciones en compañías Ecuatorianas como resultado de constituciones o aumentos de capital que pudieren ser resueltos por esas compañías y para que adquiera para la sociedad, acciones o participaciones en cualquier otra forma autorizada, así como para que reciba los certificados o títulos correspondientes y para que realice todas las gestiones fueren necesarias para esos efectos.
3. Para que reciba las utilidades o dividendos, en efectivo o en acciones o participaciones, declarados o por declararse, que pudieren corresponder a la sociedad, por las acciones o participaciones que posea o llegue a poseer en el futuro y las remita a LA MANDANTE o utilice según las instrucciones de ella.
4. Para que proceda a resciliar o anular el o los contratos de adquisición de participaciones sociales de compañías ecuatorianas en los cuales hubiera intervenido la sociedad bajo su anterior razón social.

Se trata, se dio por terminada la sesión.

/a



  
Dianeth M. de Ospino  
Secretaria



Yo Dr. BENIGNO VARGAS DARDENAS, Notario Público del Circuito de Panamá, en mi Oficina Notarial, Certifico:

Que según consta en las copias de la presente autorización de presentarse firmas que aparecen en el documento con las fechas:

17 ABR 2009

en Panamá.

*[Handwritten Signature]*

Dr. Benigno Vargas Dardenas  
Notario Público Circuito



ARRESTILLO

Convention de la Haye du 8 octobre 1906

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Benigno Vargas

3 quien actúa en calidad de Notario

4 y esta revestido del sello/umbra de H

CERTIFICADO

5 EN Panamá 17 ABR 2009

6 el día 17 ABR 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 34909

9 Sello/umbra 2 10 Firma Miguel de la Cruz



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Miguel Andrade Varea, con matrícula profesional número novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles, incluida la petición correspondiente, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD THE ROSE COMMERCE CORPORATION que antecede, en Quito a, diecinueve de Mayo de dos mil nueve.- c.s.

  
Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



Se protocolizó ante mí, el diecinueve de mayo de dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, del ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD THE ROSE COMERSE CORPORATION, debidamente sellada y firmada.- en Quito, a veintiséis de Noviembre del dos mil nueve.- c.s.

  
Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en \_\_\_\_\_ fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi.

Quito, 14 MAY 2010

*mmi*  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

